4

el Señor Presidente por si y por los demas Señores Concurrentes, segun costumbre, de que certifico yo el Secretario.

Joaquin de Irizar
y Moya.

El Secretario
Juan Ramon
de Lesarri

En la Casa Consistorial de esta Villa de Vergara á treinta de Setiembre de mil ochocientos cuarenta y ocho, se reunieron en sesion ordinaria bajo la presidencia del Señor D. Joaquin de Irizar y Moya de ella, los Señores D. Miguel Ignacio de Lavalo Procurador Sindico, D. Jose Manuel de Arzarate, D. Fermin de la Borda y D. Francisco Mendiguchia Regidores, que son la mayor parte de los individuos que constituyen el Ayuntamiento de esta poblacion, y habiendose leido el acta anterior y hallado conforme, quedó aprobada.

En seguida habiendo notado el Congreso que la Diputacion no contestaba á la consulta que se la hizo trascribiendo la Real Orden comunicada por el Ministerio de Gracia y Justicia relativa á que el Ayuntamiento manifieste si tiene algo que oponer á que el Como Sr. D. Isidro Blaio pueda usar de las armas de esta Villa como parte de su blason, mediante á haber merecido de S. M. el titulo de Conde de Vergara, se suscitó con este motivo la discusion sobre los terminos con que debia contestarse á la referida comunicacion, y el Sr. Prendente dijo que queria dejar consignado que cualquiera que fuese la opinion de la Diputacion y la del Ayuntamiento, protestaba ya como Alcalde ya como Particular, contra toda resolucion que tuviese por objeto el prestar asentimiento á que el mencionado Sr. Blaio haga el uso que solicita de las armas de esta Villa, asicomo tambien sobre la denominacion de Conde de Vergara. La mayoria del Congreso se reservó adoptar su resolucion hasta examinar la consulta pendiente en la Diputacion.

El Señor Alcalde dió cuenta de un oficio de la Inspeccion del Camino Vecinal del Rio Deva pha servirse y tiene del actual en que hace ver la responsabilidad que pesa sobre ella por no haberse tomado resolucion ninguna, sin embargo del tiempo transcurrido, sobre el modo de reparar los perjuicios ocasionados á dho Camino con la manguardia del Puente de Zubieta, suplicando

por ultimo que se retire sin mas demora la pared de la manguardia, ó que sea llamado el arquitecto de la Provincia, segun tiene acordado la Diputacion. Enterado el Congreso acordó comisionar á D. Antonio Leandro de Yavala Arquitecto Director de la obra, para que sea de conciliar armoniosamente las reclamaciones entabladas por la Diputacion, y en el caso de que esto no sea dable, que se suplique á la Diputacion para que envie su arquitecto D. Pedro Solasco de Tellería designado por la misma para la resolucion de ese negocio. Se dispuso ademas que de ese acuerdo se dese conocimiento á la Inspeccion de dho Camino para su gobierno y por contestacion á su indicado oficio.

Por ultimo, previo pleado de atencion el Escribano Secretario D. Luis Gonzaga de Lozarri notificó al Ayuntamiento un despacho del Tribunal Eclco de Calahorra, en que tienen aprobado dos de los articulos propuestos por esta Corporacion para modificar la planta del Curato de la Parroquia de San Pedro de esta Villa, cuyo tenor á la letra dice asi =

„ El Cura Beneficiado que hubiese servido mas de seinte años con el zelo correspondiente, tendrá por el mismo hecho, derecho de opcion y preferencia á ser presentado para el Beneficio de entera racion que llegare á vacar, sin que por aquella vez y vacante le tengan los Medios Beneficiados ó Cuartos, á quienes en otro caso correspondiera el ascenso, los cuales quedarán postergados hasta otra vez y vacante". = „ La misma opcion se le concede al Cura propio despues de los referidos seinte años, para las vacantes que llegasen á ocurrir de los Beneficiados medios ó cuartos, si asi le conviniera; entendiendose todo sin perjuicio de los derechos actualmente adquiridos por los poseedores de los titulos beneficiales presentados, ó provistos en el Cabildo Parroquial de San Pedro de Vergara. Todo lo cual sea y se entienda tambien sin perjuicio de los derechos de la Dignidad episcopal, y de lo que se establecie re en el arreglo definitivo del Clero. "

El Congreso quedó enterado con agrado del buen espíritu que han tenido sus gestiones sobre dhos particulares, y dispuso se saca sen copias de dho despacho para cada uno de los Concejales, dando comision al efecto al Escribano notificante.

Con lo cual se dio fin á esta acta, que firmó el Señor Presidente por si y por los demas Sres Concurrentes, de que certifico yo el Secretario. =

Joaquin de Irizar y Moya.

El Secretario
Juan Ramon de Lozarri